



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

**¡MAGDALENA
CAMBIA!**



DECRETO No. 262 DE 13 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA ANOTACIÓN DEL CONSECUTIVO DE LA SANCIÓN Y FECHA DE LA ORDENANZA No. 146 DEL 3 ENERO DE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA ESCUELA DEPARTAMENTAL DE ARTES DEL MAGDALENA”

700-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales contempladas en el artículo 305 de la Constitución Política y especiales, artículo 45 de la Ley 1437 del 2011, y

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 146 del 3 de enero de 2023 “Por medio de la cual se crea la Escuela Departamental de Artes del Magdalena”.

Que, la Asamblea Departamental del Magdalena, a través de la Secretaría General, remitió la Ordenanza No. 146 del 3 de enero 2023 al Gobernador del Departamento del Magdalena para su sanción.

Que, el 30 de diciembre de 2022, se sancionó la Ordenanza No. 146 del 3 de enero de 2023 por parte del gobernador del Departamento del Magdalena y se dejó constancia que la misma se fue expedida el día 30 de diciembre del 2022.

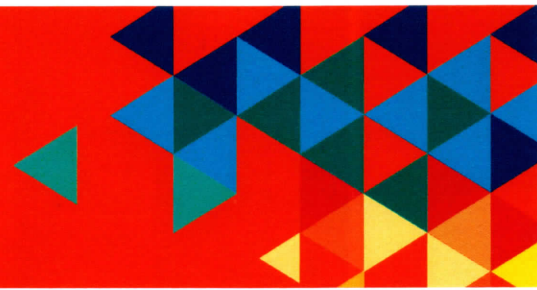
Que, por error involuntario del funcionario encargado de asignar la numeración en la Ordenanza, se impuso un sello fechador con el que se anotó como fecha de dicho acto administrativo el día 3 de enero del 2023, lo que evidentemente constituye un error de digitación y/o transcripción, toda vez que se encuentra previamente registrado en ese mismo acto unilateral la fecha de su expedición por parte de la Asamblea Departamental, esto es, el 30 de diciembre del 2022.

Que, por lo anterior, es procedente corregir el error formal de transcripción que se presentó respecto de la Ordenanza 146, indicando que la fecha del consecutivo correspondiente a este acto unilateral “Por medio de la cual se crea la Escuela Departamental de Artes del Magdalena”, en realidad es el 30 de diciembre del 2022 y no el 3 de enero del 2023, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley 1437 del 2011 que establece:

“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

1





DECRETO No. Nº 262 DE 13 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA ANOTACIÓN DEL CONSECUTIVO DE LA SANCIÓN Y FECHA DE LA ORDENANZA No. 146 DEL 3 ENERO DE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA ESCUELA DEPARTAMENTAL DE ARTES DEL MAGDALENA”

100-20

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Corrijase el error formal presentado en el consecutivo y la fecha asignada para la sanción que realizó el Gobernador del Departamento del Magdalena de la ordenanza, inicialmente registrada con el número 146 del 3 de enero de 2023, “Por la cual se crea la Escuela Departamental de Artes del Magdalena”, la cual en lo sucesivo se identificará de la siguiente manera:

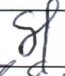
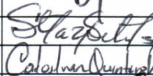
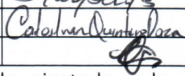
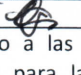
Ordenanza No. 146 del 30 de diciembre del 2022 “*Por la cual se crea la Escuela Departamental de Artes del Magdalena*”

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 13 JUN 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyectó	Sandy Camila Ospino	Abogada externa oficina de cultura	
Revisó	Stella Marys De la Hoz	Jefe Oficina de Cultura	
Revisó	Carlos Iván Quintero Daza	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina Jurídica (E)	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma la Secretaria de Hacienda encargada de funciones de Gobernador del Departamento del Magdalena.